



Universidad Nacional del Comahue
RECTORADO

RESOLUCIÓN N.º
NEUQUEN

VISTO:

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, la Ley 24.521 de Educación Superior, el Decreto N°88 de fecha 26 de Diciembre de 2023..**DECTO-2023-88-APN-PTE – Prórroga**; el Decreto N° 1131 de fecha 27 de Diciembre de 2024..**DECTO-2024-1131-APN-PTE – Disposiciones**. La ley N°27.701/2022; las Ordenanzas UNC N° 0470/09 – 0157/22 Estatuto y aprobatoria del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, la Resolución Rectoral UNC N° 0001/23 de Distribución Administrativa de los créditos por Dependencia, La Resolución 0001/2024 de Distribución Administrativa de los créditos por Dependencia para el ejercicio 2024, ratificada por la Ordenanza CS. N.º 714/2024 ; y,

CONSIDERANDO:

Que como es de público y notorio conocimiento el Presupuesto General de la Nación no se ha alcanzado a aprobar antes de finalizar el presente ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024.

Que a la fecha no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025.

Que resulta necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente y a nuestro estatuto, que con el comienzo del ejercicio económico se habiliten los créditos de inicio para garantizar el funcionamiento de la Universidad;

Que la no aprobación de ley de presupuesto general de la nación impidió a la Universidad tratar en el Consejo Superior la distribución de Presupuesto por el ejercicio 2025 como lo hizo en años anteriores, generando además imposibilidad de previsión respecto al anteproyecto presentado a la Secretaria de Educacion oportunamente

Que mediante el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias se establece que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior, con adecuaciones que deberá hacer el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 59° de la Ley 24.521, establece la autarquía económica financiera de las universidades nacionales, y resulta indispensable distribuir provisoriamente los créditos de la Ley 27.701 por categorías programáticas, incisos y partidas correspondientes al financiamiento de la Fuente 11-Tesoro Nacional, a fin de garantizar el pago de los salarios al personal y atender los gastos de funcionamiento de las unidades académicas y administrativas de la Universidad hasta tanto el Consejo Superior apruebe la



Universidad Nacional del Comahue
RECTORADO

RESOLUCIÓN N.º
NEUQUEN

distribución definitiva de los créditos que el PEN asigne a la Universidad Nacional del Comahue para el ejercicio 2025.

Que, el ARTICULO 88º Inciso H del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, dicta son recursos de la Universidad, las sumas que integren el Fondo Universitario en conformidad con las disposiciones legales que la rigen;

Que en el Ejercicio 2023 mediante la Ley 27.701 se asignó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE de conformidad con lo establecido en la Planilla Anexa al Artículo 12º, la suma de \$ 14.366.296.149 correspondiendo a la Función 3.1 - Salud: \$ 57.916.040; a la Función 3.4. - Educación y Cultura: \$ 14.281.704.526 y para la Función 3.5.-Ciencia y Técnica:\$ 26.675.583;

Que considerando el criterio Contable PRUDENCIA, en este monto no se incluyen los incrementos salariales otorgados durante los ejercicios 2023 y 2024 por el Gobierno Nacional a partir de los Acuerdos Paritarios Nacionales para el Sector Docente y No Docente, los cuales deberán ser anualizados e incluidos por el PEN como crédito presupuestario para el Ejercicio 2025.

Que en el marco de lo expresado en los considerandos anteriores, se estima conveniente tomar como base para la distribución administrativa por Dependencia para el Ejercicio 2025, los niveles de créditos iniciales aprobados para el Ejercicio 2024 mediante la Ordenanza N° 0714/24, distribuidos por Resolución Rectoral N° 0001/24 y cuyo financiamiento corresponde exclusivamente al Tesoro Nacional;

Que no obstante ello, resulta necesario adecuar los créditos iniciales de las partidas de gastos en personal previstos en la Ordenanza UNC N.º 0157/22 en base a la ejecución real del gasto por categoría programática registrada al mes de noviembre de 2023;

Que, oportunamente, y una vez aprobado el Presupuesto Nacional 2025, se deberán efectuar por el Consejo Superior los ajustes y redeterminaciones pertinentes;

Que a la fecha, el Consejo Superior de esta Universidad se encuentra en receso administrativo y en atención a la urgencia de la medida;

Por Ello:

LA Rectora de la Universidad Nacional del Comahue
“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR”

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, a partir del 1º de Enero de 2025, el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2024 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE para el



Universidad Nacional del Comahue
RECTORADO

RESOLUCIÓN N.º
NEUQUEN

Ejercicio Presupuestario 2025, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 88/23 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 1131 de fecha 27 de Diciembre de 2024; la Ordenanza UNC N° 0157/22, la Resolución Rectoral N° 0001/23, y N°0001/2024, las modificaciones presupuestarias expresadas en el Undécimo considerando de la presente Resolución y hasta tanto el Consejo Superior apruebe la distribución definitiva del presupuesto 2025, de acuerdo con los créditos que el Poder Ejecutivo Nacional deberá asignar a esta Universidad para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 2º:DISTRIBUIR, provisoriamente, para el Ejercicio 2025 por Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias, la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$14.366.296.149) , en el marco de los créditos asignados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE en la Planilla Anexa al Artículo 12º de la Ley 27.701 y de acuerdo con las Planillas que figuran como ANEXOS I al IX, que forman parte del presente artículo.

ARTICULO 3º:PROPONER , provisoriamente,que las partidas presupuestarias pendientes de asignación, se agruparan en la partida Fondo Universitario, hasta tanto lo defina el Consejo Superior;

ARTICULO 4º:AUTORIZAR la incorporación al Presupuesto 2025 y su posterior ejecución, los ingresos a generarse durante el ejercicio 2025, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 12 – Recursos Propios, 13 – Recursos con Afectación Específica, 14 – Transferencias Internas, 15-Crédito Interno-21-Transferencias Externas, 22 – Crédito Externo.

ARTICULO 5º:AUTORIZAR la incorporación al Presupuesto 2025 y su posterior ejecución, de las Economías de Ejercicios Anteriores de las Fuentes de Financiamiento 12 – Recursos Propios, 13 – Recursos con Afectación Específica, 14 – Transferencias Internas, 15-Crédito Interno, 16- Remanentes de Ejercicios Anteriores, 21- Transferencias Externas, 22 – Crédito Externo y la habilitación de los créditos originados por aplicación del artículo 42º de la Ley N° 24.156. La Secretaría de Hacienda de la Universidad queda facultada, cuando lo considere pertinente, a incorporar al Presupuesto 2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE y distribuir por UNIDAD EJECUTORA los créditos de las economías antes mencionadas.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que toda asignación presupuestaria con afectación a la FUENTE 11 – TESORO NACIONAL que sea otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en carácter de refuerzo presupuestario sin destino específico, por sobre los créditos aprobados por la presente Resolución , en el marco del Decreto PEN N° 88/2023, no podrá ser distribuida sin aprobación previa del Consejo Superior y deberá ser incorporada al presupuesto vigente en la Dependencia 001-020-000: Fondo Universitario – A Distribuir. Quedan exceptuadas las asignaciones presupuestarias transferidas por el PEN en



Universidad Nacional del Comahue
RECTORADO

RESOLUCIÓN N.º
NEUQUEN

concepto de anualización de incrementos salariales otorgados en el ejercicio 2024 y eventuales incrementos aprobados para el ejercicio 2025 por el Gobierno Nacional al personal docente, no docente y autoridades superiores, para lo cual la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Universidad, queda facultada para modificar el presupuesto vigente incorporando los créditos correspondientes, garantizando el pago de los salarios al personal.

ARTÍCULO 7º.-ESTABLECER que los ingresos por inversiones financieras serán destinados, exclusivamente, a gastos de obras y mantenimiento.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que la presente reconducción presupuestaria estará vigente hasta la aprobación del presupuesto 2025 por parte del Consejo Superior una vez sancionado el Presupuesto General de la Nación para dicho año o hasta tanto lo defina el Consejo Superior

ARTÍCULO 9ºREGISTRAR, Comunicar y archivar.-



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025| CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS
Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|DEPENDENCIA|INCISO

INCISO 1 : GASTOS EN PERSONAL

				PARTIDAS PRINCIPALES							
PROGRAMAS	DEPENDENCIA			1.1- PERMANENTE	1.2 -TEMPORARIO	1.3 -SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.5 -ASIS.SOCIAL AL PERSONAL	1.6- BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.7- PERS. GABINETE	1.8- PERS. CONTRATADO	TOTAL
01 - CENTRALES	001	000	000		617.773,08		4.426,56				622.199,64
	001	000	016	840.197,41							840.197,41
	010	000	000	1.353.660.277,18	30.479.948,10	8.742.978,27	10.562.590,59		15.977.568,54	859.362,26	1.420.282.724,94
03 - COMUNES	005	004	000	79.123.838,38		1.033.815,98	523.202,97				80.680.857,33
		009	000	8.922.460,31			58.231,38				8.980.691,69
	010	000	000	123.372.836,30	4.159.448,29	2.190.142,52	832.187,16				130.554.614,27
27 - FRH EN CS. MEDICAS	027	000	000	375.965.450,81	264.278.596,69	10.524.477,16	4.473.342,77				655.241.867,43
		025	000		252.919,82		2.034,67				254.954,49
29 -SALARIOS CENTRALIZADOS	029	000	000	6.082.617.707,91	4.523.195.198,87	54.059.193,85	74.915.423,48				10.734.787.524,11
		003	000		5.388.261,14		38.596,27				5.426.857,41
			001		15.069.362,49		107.915,29				15.177.277,78
		006	000	506.223,87	3.728.074,79		31.391,61				4.265.690,27
		007	000	1.288.130,11	2.412.972,02		27.610,13				3.728.712,26
		012	000		339.935,16		2.316,29				342.251,45
		013	000		8.737.575,00		59.278,62				8.796.853,62
		015	000		472.875,52		3.744,84				476.620,36
		024	000		2.079.972,17		17.315,22				2.097.287,39
30 - INVESTIGACION	028	000	000		574.233,68		3.494,52				577.728,20
	032	000	000	47.065.631,14	3.177.276,94		326.609,70				50.569.517,78
35 - EXTENSION UNIVERSITARIA	001	015	001	94.027.183,93			615.730,76				94.642.914,69
	036	000	000	197.548.686,39	14.590.786,09		1.366.116,00		285.651,51		213.791.239,99
81- PRIDIUM	017	000	000	0.00	126.196,56		1.015,73				127.212,29
90- PROHUM	039	000	000	0.00	3.885.764,04		24.932,67				3.910.696,71
	019	000	000	0.00	301.315,40		2.052,09				303.367,49
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				8.364.938.623,74	4.883.868.485,85	76.550.607,78	93.999.559,32		16.263.220,05	859.362,26	13.436.479.859,00

				INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL GRAL.
TOTAL PRESUPUESTO 2024				13.436.479.859,00	48.812.292,00	618.341.738,00	0,00	262.662.260,00	14.366.296.149,00



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS
Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA!ACTIVIDAD!DEPENDENCIA!INCISO

PROGRAMA 01: ACTIVIDAD CENTRAL									
				INCISOS					
ACTIVIDAD	DEPENDENCIA			DETALLE	2.0	3.0	4.3	5.1	TOTAL
01	001	000	998	RECT – RECTORADO-LOC. DE OBRA		6.272.640,00			6.272.640,00
			020	RECT – RECTORADO- FONDO UNIVERSITARIO- A DISTRIBUIR		27.853.499,00			27.853.499,00
			010	RECTOR Y SECRETARIAS- UUAA GASTOS FIJO (A DISTRIBUIR)		409.542.240,40			409.542.240,40
			013	Equipamiento informático y mobiliario Tecnologías de la Información – A Asignar					
			001	PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA INFORMATICA- A Asignar					
			003	FONDO MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS- A Asignar					
			014	ASISTENCIA A REUNIONES ORG. NACIONALES Y REGIONALES- A Asignar					
			002	000 BECAS PPU				576.000,00	576.000,00
			002	000 Asamblea Universitaria (Gastos operativos)		924.000,00			924.000,00
			043	000 Elaboración estadísticas y documentación para análisis institucional.- A Asignar					
02	006	004	999	S/PLAN Y DES. INSTI-LOCACIONES DE SERVICIOS		7.841.016,00			7.841.016,00
			000	SEGE - SERVICIO MEDICINA LABORAL		784.080,00			784.080,00
			999	SEGE-LOCACIONES DE SERVICIOS		3.647.937,60			3.647.937,60
			005	SEGE- FONDO CONCURSOS PERSONAL NO DOCENTE		1.539.000,00			1.539.000,00
			006	SEGE- COMPRA ROPA DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE - A Asignar					
			001	COMPRA ROPA DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE- A Asignar					
			009	SEGE-SERVICIO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ADICCIONES		324.000,00			324.000,00
			010	SUBOYS-LOCACIONES DE SERVICIO		41.558.400,00			41.558.400,00
			011	COMPRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	2.025.000,00				2.025.000,00
			013	SUBDYAP- LOCACIONES DE OBRA		5.116.046,40			5.116.046,40
03	004	004	000	Programa Difusión Servicio Orientación e Ingreso	153.673,00	641.327,00			795.000,00
			011	PROGRAMA DE FORMACION EN ENTORNOS VIRTUALES		2.680.000,00			2.680.000,00
			012	APOYO A ACTIVIDADES DE FORMACION CURRICULAR		11.044.000,00			11.044.000,00
			014	Ayuda Eco. a Estudiantes y Docentes P/Participación en Eventos Académicos		600.000,00			600.000,00
			075	Programa de Apoyo a la Enseñanza de 1er. Año - Tutorías				1.326.780,00	1.326.780,00
			012	000 SEAC - FONDO CONCURSOS DOCENTES GTOS.OPERATIVOS- A Asignar					
			005	000 FONDO AREA INTERVENCIONES INSTITUCIONALES- A Asignar					
			014	Asistencia a las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad				4.067.850,00	4.067.850,00
			999	SEBU-LOCACIONES DE SERVICIOS		4.269.240,00			4.269.240,00
			001	000 SEBU - BECAS A ESTUDIANTES				198.000.000,00	198.000.000,00
04	005	000	002	000 SEBU - BECAS DE EMERGENCIA				1.749.600,00	1.749.600,00
			005	004 SEBU -JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES REGIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES A Asignar					
			010	000 BECAS DE TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS				424.440,00	424.440,00
			007	000 SEGE - CAPACITACION PERS. NO DOCENTE FDOS.UNC - A Asignar					0,00
			001	012 PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL				486.000,00	486.000,00
			003	DESARROLLO ONLINE DE DIFUSION Y COMUNICACION - A Asignar					
			004	PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE INVESTIGADOR - A Asignar					
			005	Fondo Traducciones de Convenios Internacionales		160.000,00			160.000,00
			005	000 Mantenimiento y Reparaciones Comedores Universitarios		2.500.000,00			2.500.000,00
			006	000 SEGE-Mantenimiento y Reparaciones Vehículos Institucionales		2.000.000,00			2.000.000,00
14	007	001	000	LICEN, EN GEST. UNIVERSITARIA – FONDO PERMANENTE - A Asignar					



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS
Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 01: ACTIVIDAD CENTRAL									
ACTIVIDAD	DEPENDENCIA			DETALLE	INCISOS				TOTAL
					2.0	3.0	4.3	5.1	
15	001	000	000	RECT - RECTORADO	1.782.000,00				1.782.000,00
		012	000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES- A Asignar					
		013	000	SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION- A Asignar					
		014	000	SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA- A Asignar					
	003	000	000	UAI - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - A Asignar					
	004	000	000	SEAC - SECRETARIA ACADEMICA- A Asignar					
	005	000	000	SEBU-SEC.DE BIENESTAR-UNID.COORD.- A Asignar					
	006	000	000	SEGE - SECRETARIA GENERAL- A Asignar					
		010	000	SUB SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS- A Asignar					
		013	000	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL- A Asignar					
		009	000	SEHA - SECRETARIA DE HACIENDA - A Asignar					
	043	000	000	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - A Asignar					
16	001	000	000	RECT - RECTORADO	1.142.100,00				1.142.100,00
		005	000	VICERRECTORADO	529.740,00				529.740,00
		012	000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	245.430,00				245.430,00
		013	000	SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	286.740,00				286.740,00
		014	000	SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	286.740,00				286.740,00
	002	000	000	SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	1.674.270,00				1.674.270,00
	003	000	000	UAI - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	245.430,00				245.430,00
	004	000	000	SEAC - SECRETARIA ACADEMICA	612.360,00				612.360,00
		001	000	SEAC - BIBLIOTECA CENTRAL	245.430,00				245.430,00
	005	000	000	SEBU-SEC.DE BIENESTAR-UNID.COORD.	857.790,00				857.790,00
	006	000	000	SEGE - SECRETARIA GENERAL	1.236.870,00				1.236.870,00
		001	000	SEGE - DELEGACION BUENOS AIRES	529.740,00				529.740,00
		010	000	SUB SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.387.530,00				1.387.530,00
		013	000	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	437.400,00				437.400,00
	009	000	000	SEHA - SECRETARIA DE HACIENDA	1.428.840,00				1.428.840,00
	043	000	000	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	612.360,00				612.360,00
17	002	000	000	SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – FONDO ESPECIAL	8.000.000,00				8.000.000,00
TOTAL					23.719.443,00	529.297.426,40		206.630.670,00	759.647.539,40
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO					48.812.292,00	618.341.738,00		262.662.260,00	929.816.290,00



Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 03: ACTIVIDADES COMUNES	
----------------------------------	--

[illegible]



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS
Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-28-33-34-39 FRH FORMACION GRADO									
ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	DETALLE			INCISOS				TOTAL
					2.0	3.0	4.3	5.1	
01	016	000	998	CUZA – LOCACIONES DE OBRA		3.588.327,22			3.588.327,22
			999	CUZA – LOCACIONES DE SERVICIOS		9.802.305,94			9.802.305,94
14	016	000	000	CURZA – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	016	000	000	CURZA – INDICE DE COMPLEJIDAD	362.880,00				362.880,00
14	017	000	000	CRUB – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	017	000	000	CRUB – INDICE DE COMPLEJIDAD	597.780,00				597.780,00
14	018	000	000	FADE – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	018	000	000	FADE – INDICE DE COMPLEJIDAD	466.884,00				466.884,00
14	019	000	000	FALE – FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	019	000	000	FALE – INDICE DE COMPLEJIDAD	170.100,00				170.100,00
14	020	000	000	FACE – FONDO PERMANENTE	1.098.360,00				1.098.360,00
19	020	000	000	FACE – INDICE DE COMPLEJIDAD	508.680,00				508.680,00
01	021	001	998	ASMA-LOCACIONES DE OBRA		16.428.068,20			16.428.068,20
14	021	000	000	FACA – FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
		001	000	ASMA- FONDO PERMANENTE	490.860,00				490.860,00
19	021	000	000	FACA – INDICE DE COMPLEJIDAD	623.700,00				623.700,00
		001	000	ASMA- INDICE DE COMPLEJIDAD	140.940,00				140.940,00
01	022	002	999	AUZA-LOCACIONES DE SERVICIO		9.261.224,64			9.261.224,64
14	022	000	000	FAIN – FONDO PERMANENTE	1.404.540,00				1.404.540,00
		002	000	AUZA- FONDO PERMANENTE	612.360,00				612.360,00
19	022	000	000	FAIN– INDICE DE COMPLEJIDAD	717.660,00				717.660,00
		002	000	AUZA– INDICE DE COMPLEJIDAD	129.600,00				129.600,00
01	023	000	999	FAEA – LOCACIONES DE SERVICIOS		4.924.800,00			4.924.800,00
14	023	000	000	FAEA- FONDO PERMANENTE	1.829.790,00				1.829.790,00
19	023	000	000	FAEA– INDICE DE COMPLEJIDAD	408.240,00				408.240,00
14	024	000	000	FAHU- FONDO PERMANENTE	733.860,00				733.860,00
19	024	000	000	FAHU– INDICE DE COMPLEJIDAD	275.400,00				275.400,00
14	025	000	000	FATU- FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	025	000	000	FATU– INDICE DE COMPLEJIDAD	187.920,00				187.920,00
14	026	000	000	FACS- FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	026	000	000	FCIAS– INDICE DE COMPLEJIDAD	328.860,00				328.860,00
14	028	000	000	CIMAS- FONDO PERMANENTE	298.890,00				298.890,00
19	028	000	000	CIMAS– INDICE DE COMPLEJIDAD	68.040,00				68.040,00
14	033	000	000	FAIF - FONDO PERMANENTE	857.790,00				857.790,00
19	033	000	000	FAIF– INDICE DE COMPLEJIDAD	119.880,00				119.880,00
14	034	000	000	FATA - FONDO PERMANENTE	733.860,00				733.860,00
19	034	000	000	FATA– INDICE DE COMPLEJIDAD	124.740,00				124.740,00
01	039	000	998	ESCIMAR – LOCACIONES DE OBRA		17.481.484,80			17.481.484,80
14	039	000	000	ESCIMAR – FONDO PERMANENTE	775.170,00				775.170,00
19	039	000	000	ESCIMAR – INDICE DE COMPLEJIDAD	87.480,00				87.480,00
TOTAL					21.488.004,00	61.486.210,80			82.974.214,80



Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 27: FRH MEDICINA[illegible]

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS

Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 30: INVESTIGACION[illegible]

Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 35: EXTENSION UNIVERSITARIA

[illegible]



Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 40: EDUCACION DE POST-GRADO

[illegible]

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS

Presupuesto PRORROGA 2025 (Ley Nacional N° 27.701)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS[illegible]